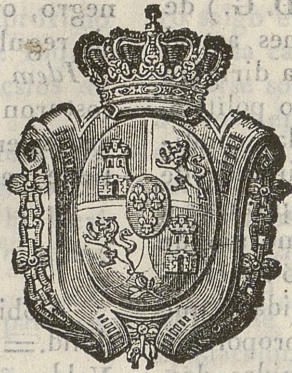


Núm. 45.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 14 de Abril de 1846.

### ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 135.

Real decreto nombrando Gefe político de esta Provincia á Don José Fernández Enciso.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid.*—El Excmo. Señor Ministro de la Gobernación de la Península se ha servido comunicarme de Real orden y con fecha 26 de Marzo próximo pasado, el Real decreto siguiente:

Hallándose vacante el Gobierno político de la Provincia de Valladolid por haberme dignado conferir otro destino á Don Laureano de Arrieta que lo tenía á su cargo, vengo en nombrar para que lo desempeñe en propiedad á Don José Fernández Enciso, Gefe político de tercera clase y en comision de la Provincia de Barcelona. Dado en Palacio á 25 de Marzo de 1846.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernación de la Península, Javier de Búrgos.

Y lo traslado á V. S. de Real orden para su inteligencia y efectos correspondientes.

Y lo publico en este Boletín oficial para los efectos oportunos, no pudiendo dispensarme de manifestar á las autoridades y habitantes de la Provincia en este momento en que ceso en el desempeño de su Gobierno político que, ligado estrechamente á esta Provincia por tiernas afeciones y simpatías por el mas vivo interés en su bienestar, y por las pruebas positivas que he recibido de sus virtudes cívicas, de sus leales y nobles sentimientos, y aun de un aprecio personal que es la recompensa mas grata á mi corazón de los esfuerzos que he consagrado á su servicio, me separo de ella con un profundo pesar, con el mas sincero y ardiente deseo de prestarla todos los beneficios que esten á mi alcance, cualquiera que sea la posición en que me encuentre, y dirigiendo al cielo los mas fervientes votos por su bienestar y prosperidad. Valladolid 14 de Abril de 1846.—Laureano de Arrieta.

Núm. 136.

Circular haciendo saber queda encargado interinamente del Gobierno político de esta Provincia Don Manuel Martín Lozar.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid.*—El Gefe político de esta Provincia me dice con esta fecha lo siguiente:

„Debiendo trasladarme á Pamplona á tomar posesion del nuevo destino con que la Real Munificencia de S. M. se ha dignado honrarme, ceso en este dia en el desempeño del Gobierno político de esta Provincia.

Y lo participo á V. S. para que en virtud de lo que se dispone en el artículo 3.º de la Ley de 2 de Abril del año último para el Gobierno de las Provincias, se encargue interinamente del mando de ésta hasta que se presente el Señor Don José Fernández Enciso, nombrado en propiedad Gefe político de la misma.

Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 14 de Abril de 1846.—Laureano de Arrieta.—Señor Don Manuel Martín Lozar, Vice-Presidente del Consejo de esta Provincia.”

Lo que hago saber para conocimiento de las autoridades y habitantes de esta Provincia á los efectos convenientes. Valladolid 14 de Abril de 1846.—El Gefe político interino, Manuel Martín Lozar.

Núm. 137.

Real orden mandando que á los que soliciten las Depositarias de los Gobiernos políticos, se les admita en fianzas predios rústicos y urbanos.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid.*—El Ilustrísimo Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación de la Península con fecha 29 de Marzo último me comunica la Real orden siguiente:

El Señor Ministro de la Gobernación de la Península dice con esta fecha al Gefe político de Cuenca lo siguiente:





„He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) de la comunicacion de V. S. de 19 del mes actual á que acompaña copia de la que le ha dirigido el Depositario interino de ese Gobierno político, manifestándole que no podia aceptar las condiciones impuestas por la Real Orden circular de 6 de Febrero próximo pasado á los aspirantes á las Depositarias, en razon á que lo enorme de la suma de cien mil reales en dinero ó trescientos mil en papel de la deuda consolidada que han de prestar en fianza, no está en proporción con las utilidades que resultarán líquidas despues de deducir del premio asignado el interés de un capital crecido, que ademas ha de quedar sujeto á responsabilidad por largo tiempo. Enterada S. M. y habiendo visto por otras exposiciones semejantes la dificultad de llevar á efecto la citada disposicion, y que á veces será imposible, en las pequeñas Capitales sobre todo, que haya personas que puedan presentar fianzas de cien mil reales en metálico ó trescientos mil en papel, ha tenido á bien mandar se admitan tambien predios rústicos hasta la expresada suma de trescientos mil reales, y urbanos que radiquen en Capitales de Provincia ó Puertos habilitados; en la inteligencia de que los que se hipotequen de esta clase, habrán de tener un tercio mas de valor que si fuerán rústicas. Debiendo tomar V. S. las medidas de uso para asegurarse del valor de las fianzas y evitar que por dársele desmedido sea ilusoria la fianza.?”

De Real orden, comunicada por el expresado Señor Ministro, lo traslado á V. S. Y para los efectos correspondientes.

*Lo que se publica en el Boletín oficial para conocimiento de todos, y á fin de que puedan los que se hallan en el caso de allanar la fianza que se indica, presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Gobierno político, dentro del término de quince dias á contar desde esta fecha. Valladolid 13 de Abril de 1846. = Laureano de Arrieta.*

*Núm. 138.*

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = El Alcalde de Villabañez en oficio de 26 del corriente me comunica haberse fugado el dia 18 del mismo de la casa paterna Leon Gonzalez, de aquella vecindad, y que sin embargo de las diligencias practicadas en su busca no ha podido adquirir noticia alguna de su paradero. En su consecuencia encargo á los Alcaldes y Dependientes de Proteccion y Seguridad pública de esta Provincia procuren la captura del citado Leon Gonzalez, cuyas señas se expresan á continuacion, y en el caso de ser habido lo pongan á disposicion de su padre Felix que lo reclama. Valladolid 30 de Marzo de 1846. = Laureano de Arrieta.

*Señas.* Edad 20 años, estatura corta, pelo

negro, ojos castaños, grandes y resaltados, nariz regular, color trigueño.

*Idem particularès.* En la frente tiene un costuron provenido de una quemadura, y los dedos tercero y cuarto de la mano izquierda los tiene pegados hasta el artejo.

*Núm. 139.*

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Habiendo desaparecido del pueblo de Valdecañas, de donde son naturales, los jóvenes Vidal Royuela y Santiago Merino, cuyas señas se expresan al margen, segun comunicacion que me hace el Gefe político de la Provincia de Palencia, encargo á las Justicias de los pueblos de ésta que si fuesen habidos los indicados sujetos los conduzcan al pueblo de su naturaleza. Valladolid 2 de Abril de 1846. = Laureano de Arrieta.

*Señas.* Los dos de talla, vestidos de paño astudillo, el uno con capa, gorra de cuero negro, y el otro un pañuelo, sin pelo de barba, y ambos de 19 años.

*Núm. 140.*

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Por el Juzgado de primera instancia de Búrgos se me comunica, á fin de que sea inserto en el Periódico oficial de esta Provincia, una nota de los efectos que fueron robados en la noche del 5 del corriente de la Iglesia de Ages, de aquel partido, que á continuacion se expresan; y encargo á las Justicias, Comisarios y demas Dependientes de Proteccion y Seguridad pública que si se presentase algun sujeto con alguna de las alhajas robadas lo conduzcan con seguridad al Tribunal donde pende la causa. Valladolid 10 de Abril de 1846. = Laureano de Arrieta.

*Efectos robados.* Un ráliz de plata. = Una patena sobredorada. = Una cruz de plata, antigua, con guinchos ó nudos y con una efigie del descendimiento. = Unas vinageras de estaño.

Real decreto para que la Contribucion de inquilinatos quedo abolida desde 1.º de Abril de este año.

*Intendencia de la Provincia de Valladolid.* = Por el Ministerio de Hacienda se me comunica con fecha 27 de Marzo último el Real decreto siguiente:

S. M. la REINA se ha dignado expedir el Real decreto siguiente: De conformidad con el dictámen del Consejo de Ministros, y atendiendo á lo que me ha expuesto el de Hacienda, vengo en decretar lo siguiente:



**ARTICULO 1.º** Desde el día 1.º del próximo Abril queda abolida la Contribucion de Inquilinatos, creada por la ley de Presupuestos de 23 de Mayo de 1845.

**ARTICULO 2.º** Esta medida se someterá á la aprobacion de las Córtes. Dado en Palacio á 27 de Marzo de 1846. = Rubricado de la Real mano. = El Ministro de Hacienda, Francisco Orlando.

De Real orden lo comunico V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

*Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta Provincia para conocimiento de los contribuyentes. Valladolid 2 de Abril de 1846. = Manuel de Villaverde.*

### CAPITANA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.

El Excmo. Sr. General Don José de la Concha, Comandante general de la Division expedicionaria de Galicia, con fecha de ayer á las cuatro de la tarde me dice desde Astorga por extraordinario lo que sigue:

Excmo. Señor: Hoy he batido completamente á los rebeldes mandados por el ex-General Iriarte, que esta mañana estaba atacando esta Ciudad. El resultado de este encuentro ha sido coger 165 prisioneros, todas las armas y equipages, y mas de 48 caballos y caballerías. Entre los prisioneros se encuentran toda la compañía de Zamora, la de Pontevedra, sublevada en Valencia de Don Juan, los Carabineros, y mas de 48 de los paisanos armados en Villar de Ciervos, solo se ha escapado el ex General Iriarte con algunos caballos que han sido perseguidos hasta cerca de Combarros, y que se ha salvado por que el Escuadron de la Reina con que cargué á los sublevados llevaba ya diez leguas de marcha, de las cuales cinco al galope. = Dejo en este punto dos compañías de la Reina al cargo del Comandante Don Dámaso Galiano, para custodia de los prisioneros, los cuales dejo á disposicion de V. E. segun asi lo digo al Gobierno de S. M. = El Comandante Galiano tiene la orden de marchar á Benavente, á cuyo punto llegará el 13, y le prevengo se espere allí hasta recibir órdenes de V. E. Yo desearia que V. E. se sirviera mandar inmediatamente la fuerza que crea conveniente á Benavente para encargarse de los prisioneros, y que si fuese posible se hallase allí el mismo día 13, para que el Coronel Galiano pudiese emprender su marcha para incorporarse á estas fuerzas y á las que tiene el Coronel Chinchilla, á quien le prevengo que dividiendo su columna venga sobre este punto en dos ó tres direcciones para continuar su marcha despues á Galicia. Mañana continuarán la suya el resto de estas fuerzas, y

yo salgo en este momento en posta para ponerme á la cabeza del Batallon de Málaga, que debe hallarse sobre Lugo. = Todo lo que me apresuro á poner en conocimiento de V. E. por el extraordinario que con el parte detallado de estos sucesos dirijo al Gobierno de S. M., dando tambien cuenta de ellos al Comandante general de Leon y Zamora. Dios &c."

Y lo hago saber á los leales habitantes y tropas de este Distrito para su inteligencia y satisfaccion.

Valladolid 12 de Abril de 1846. = J. Baron del Solar de Espinosa.

### ANUNCIOS.

*Administracion principal de Bienes nacionales de la Provincia de Valladolid.*

Teniendo que hacerse algunas obras y reparos en la casa sita en el pueblo de Aguasal, que perteneció á la Cofradia de Animas del mismo, se anuncia al público para que el que quiera interesarse en dicha obra acuda ante los Señores Alcalde constitucional, Procurador Síndico y Administrador de Bienes nacionales de Olmedo el día 19 del corriente mes de once á doce de su mañana donde se celebrará el remate con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto, no admitiéndose postura mayor que la de 496 rs. á que asciende el presupuesto formado por el maestro alerife Eulogio Miguez. Valladolid 4 de Abril de 1846. = Domingo Gutierrez Calderon. 3

*Administracion principal de Bienes nacionales de la Provincia de Valladolid.*

**Arriendo de fincas del Clero Secular.**

*Día 26 de Abril de once á once y media.*

Se subasta en renta una casa con lagar, bodega, y cinco bastos de cuba, sita en la plaza de la villa de Simancas, que perteneció á la Capellania titulada de Castaneda, tasada en 350 rs. vn. anuales.

*El mismo día de once y media á doce.*  
Cuatro pedazos de tierra, en término de dicha villa, de la misma procedencia, tasados en tres fanegas de trigo bueno anuales.

Lo que se anuncia al público para que el que quiera interesarse en dichos arriendos, acuda á los estrados de la Intendencia donde han de celebrarse el día y hora expresados, ante su Señoría, Gefes y Escribano del ramo, con sujecion á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto. Valladolid 8 de Abril de 1846. = Domingo Gutierrez Calderon.



*Administración principal de Bienes nacionales de la Provincia de Valladolid.*

Teniendo que hacerse algunas obras y reparos en el Convento de Monjas Comendadoras de Santa Cruz de esta Ciudad, se anuncia al público para que el que quiera interesarse en ellos acuda á los estrados de esta Intendencia el dia 26 del corriente mes de once á doce de su mañana, donde se verificará el remate, no admitiéndose postura mayor que la de 6,391 rs. 26 mrs. en que han sido presupuestadas por el arquitecto del ramo. Valladolid 7 de Abril de 1846. — Domingo Gutierrez Calderon.

Comision de instruccion primaria de la Provincia de Valladolid. — Se halla vacante la Escuela de instruccion primaria de Castrejon, en el partido de la Nava, su dotacion consiste en mil y cien reales anuales pagados de los fondos de Propios, trece fanegas de trigo pagadas por repartimiento vecinal, las cuales serán cobradas por el Ayuntamiento, y la retribucion de cuatro maravedis semanales los niños que leen y ocho los que escriben, y casa donde vivir ó su renta.

Los aspirantes dirigirán al Presidente de esta Comision, francas de porte, sus solicitudes, ó las presentarán en la Secretaría de la misma, las cuales vendrán acompañadas del certificado de buena conducta y el titulo ó un testimonio de él, y la provision se hará por el Ayuntamiento pasado que sea un mes desde la publicacion de este anuncio. Valladolid Abril 8 de 1846. — El Presidente, Laureano de Arrieta. — Manuel Santos Martin, Secretario.

Comision de instruccion primaria de la Provincia de Valladolid. — Por no haberse provisto conforme á ley la Escuela de Castronuevo, la ha declarado vacante esta Comision: los aspirantes á la misma dirigirán dentro de un mes desde este anuncio sus solicitudes, francas de porte, al Presidente de la misma, ó las presentarán en la Secretaría; pero deberán ser acompañadas de la certificacion de buena conducta, y el titulo de Maestro ó un testimonio del mismo. La dotacion de esta Escuela consiste en ochocientos veinte reales anuales pagados de los fondos comunes, y ciento y ochenta reales que paga Villarmentero por estar agregado á esta Escuela, una fanega de trigo anual que pagarán los niños que no sean pobres, desde la edad de cinco años, las que serán cobradas por el Ayuntamiento, y por retribucion pagarán medio real mensual los niños que escriben, uno los que cuentan, y un cuarto semanal todos los que asistan á la Escuela, y casa de vivir ó su renta. Valladolid y Abril 8 de 1846. — El Presidente, Laureano de Arrieta. — El Secretario, Manuel Santos Martin.

Secretaria general de la Universidad literaria de Valladolid. — Los padres, tutores ó encargados de los alumnos de todas facultades de esta Univer-

sidad que por haber mudado de casas ó por equivocacion de las señas de la que habiten no hayan recibido los partes prevenidos en los artículos 286 y 287 del Reglamento vigente de estudios, pueden si gustan pasar á esta Secretaria general de diez á dos en los dias lectivos á enterarse del informe que cada Catedrático ha dado de la asistencia, conducta, aplicacion y aprovechamiento de sus discípulos en el trimestre anterior del curso actual. Valladolid 7 de Abril de 1846. — El Secretario general, Don Simon Martin Sanz.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de la villa de Tordehumos, partido de Rioseco, su dotacion seis mil seiscientos reales aprobada por la autoridad superior competente, la que será pagada por el Ayuntamiento de los fondos públicos por semestres. El agraciado estará exento de la rasura. Los aspirantes á dicha plaza adornados de las dos facultades dirigirán sus solicitudes, francas de correo, al Presidente del Ayuntamiento de la misma hasta el 30 del corriente, señalando para su provision el 3 del próximo Mayo.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa de Simancas, partido de Valladolid, hace saber á todos los propietarios de fincas urbanas y rústicas y de ganaderia, como asimismo á sus administradores, colonos y arrendatarios de ellas, asi vecinos como hacendados forasteros que posean bienes en este casco, término y jurisdiccion, que la Junta pericial y de evaluacion de la citada riqueza como inmueble, ha formado el padron de ella con sujecion á lo prevenido en el Real decreto de 23 de Mayo último, y esta Corporacion por virtud de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Real Instruccion de 6 de Diciembre siguiente, tiene acordado se halle de manifiesto al público en esta Sala Consistorial, segun costumbre, por término de ocho dias que darán principio desde el 19 del corriente mes de Abril hasta el 26 del mismo ambos inclusive, de ocho á doce por la mañana y desde las dos hasta las seis de la tarde, con el objeto de que los interesados se enteren de lo que se les ha capitalizado, y si alguno ó algunos se sintiesen agraviados podrán hacer las reclamaciones que crean convenientes ante la Comision que se hallará constituida en dicho sitio desde el 27 de dicho mes hasta el 4 de Mayo siguiente de ocho á doce por la mañana y de seis á diez de la noche, pues pasado dicha audiencia, no se admitirá reclamacion de ninguna clase. Simancas y Abril 11 de 1846. — El Alcalde Presidente, Juan de los Rios. — Manuel de Llanos Sanchez, Secretario.

Todos los dias en el Convento de Belen de esta Ciudad y á precios muy arreglados y equitativos, se venden maderas de construccion de todas clases y dimensiones, ladrillo, teja excelente, piedra y otros materiales.